

COMUNICADO

La Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución SBP-BAN-R-2024-00509 de 12 de septiembre de 2024, dispuso **concluir** el proceso de Liquidación Forzosa de **ES BANK (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha 403433, Documento 253259, de la Sección Micropelículas (Mercantil), titular de la Licencia Bancaria Internacional, otorgada mediante Resolución SBP No.69-2001 de 25 de octubre de 2001.

Tal medida se adoptó de conformidad con el Informe Final presentado por el Liquidador designado, en el cual se evidenció el cumplimiento de todas las etapas del proceso de Liquidación que exige la Ley Bancaria, haciéndose constar que se mantienen en curso procesos judiciales en otras jurisdicciones en el extranjero que, a la fecha, y a lo largo de estos años, no han tenido avance significativo, por lo que se consideró conveniente, no seguir incurriendo en más gastos relacionados a la Liquidación, al menos hasta que se dé un avance en esas jurisdicciones.

En caso de tenerse constancia de la recuperación a favor de los acreedores reconocidos del banco de bienes y/o derechos, se ordenaría la reanudación del proceso de Liquidación Forzosa, conforme lo establece el Artículo 173 de la Ley Bancaria, designando un Liquidador con el fin de inventariar tales activos y reasumir el proceso.

Para los efectos de cualquier tipo de comunicación o aviso relacionado con **ES BANK (PANAMÁ), S.A.** o con la Resolución emitida, se deberá dirigir a las Oficinas de esta Superintendencia de Bancos, o al correo electrónico: superbancos@superbancos.gob.pa, y los teléfonos: 506-7800, 506-7900, 506-7914; 5067890.

Se recomienda a la comunidad atender sólo las comunicaciones oficiales emitidas por esta institución y hacer caso omiso a cualquier rumor infundado que pueda ser publicado en las redes sociales u otros medios.

Panamá, 30 de septiembre de 2024.

